



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO (SEDE SAN LUIS)-
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**CARRERA: ABOGACÍA AÑO DE LA CARRERA: 5TO
AÑO**

ASIGNATURA: ÉTICA JURIDICA

AÑO ACADÉMICO: 2016

CUATRIMESTRE: 1ER / SEMESTRAL

CODIGO:

EQUIPO DOCENTE:

PROFESOR RESPONSABLE Dra. MARIA ALEJANDRA LICEDA DE
CIOFFI

PROFESOR COLABORADOR Dra. ALEJANDRA SUAREZ (Profesor
Asociado

Dra. MA. AGUSTINA GATTO (Jefe de Trabajos Prácticos)

MODALIDAD: (

Presencial

FUNDAMENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

El abogado debe como colaborador de la justicia conocer e internalizar una serie de valores fundamentales para el desarrollo de su actividad profesional. La ética jurídica estudia y analiza esos valores y propone a partir de ellos una serie de conductas consecuentes con el ministerio del abogado, prestigiando la profesión, haciéndola funcional a sus fines propios y fortaleciendo la función humana y asistencial del profesional del derecho. A su vez la calidad moral del abogado es decisiva para la credibilidad de sus agentes y la imagen social y el aporte al bien común de la profesión.-

OBJETIVOS DE LA MATERIA

El estudiante debe conocer las exigencias onto- prácticas de la abogacía y a partir de allí debe identificar las conductas funcionalmente propias a la misma. Al mismo tiempo debe estar en condiciones de aplicar a las diversas situaciones un criterio práctico prudencial adecuado a partir de una reflexión teórica y practica objetiva.

Debe demostrar un conocimiento acabado del Código de Etica y Ley de Colegiación que le permite implementarla en sus relaciones profesionales con los Magistrados, colegas y clientes.-

Debe adquirir el manejo fluido de un vocabulario jurídico que pueda implementarlo en el desarrollo de su actividad profesional

CONTENIDOS CURRICULARES

UNIDAD Nº 1

Ética general y profesional. El saber, el hacer y el obrar. 2. Los Códigos de Etica. Principios de objetividad, universalidad y permanencia. La conciencia del profesional (verdadera, cierta y recta) (Arts.51-53 CESL).3. El abogado y el compromiso jurídico e institucional (Art. 1 y 9 CESL). Honorabilidad (Art. 4 -6; 11; 22 CESL). Responsabilidad (Arts.2, 3, 8,10 CESL).-

UNIDAD Nº 2

Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis: Jurisdicciones. Distinción con la competencia. Funciones del Poder Judicial. Atribuciones y Deberes. Justicia de Paz Lega. Superior Tribunal de Justicia. Atribuciones y Deberes. Secretaria Judicial y Administrativa. Deberes y Régimen Disciplinario.2.Ley de Mediación (Ley IV- 0700-2009): Mediación. Concepto. Casos Obligatorios. Casos excluidos. Principio y Garantías de la Mediación. Procedimiento en sede judicial y extrajudicial. Centro de Mediación. Funciones. Centros de Mediación Privados. Casos Prácticos.-

UNIDAD Nº 3

1. Ley de Colegiación. El Colegio de Abogados (Art. 17-31). 2. Recursos (Arts. 59-63). 3. Ejercicio de la Abogacía (Art. 1). 4. Juramento. Habilitación profesional e incompatibilidades (Arts. 2-7; Art. 12 CESL). Matriculación (Arts. 11-16). 5. Derechos, Obligaciones y Prohibiciones del abogado (Arts. 8-10). 6. Disciplina: Procedimiento sancionatorio (Art. 32 -41). Reglamentación Art. 38 Ley 457/05 (Art. 1-17). 7. El abogado y el colegio: Domicilio legal (Art. 14 CESL). Cargas económicas. Consultorio Gratuito (Arts. 11, 13,48-50 CESL).-

UNIDAD Nº 4

1. El Abogado y los Colegas. 2. Estilo profesional y colaboración (Arts. 7, 39, 42,45 CESL). 3. Trato con la contraparte, testigos y peritos (Arts. 46-47 CESL). 4. Sustitución de colegas y captación de clientes (Arts. 16 y 30; 39 CESL). 5. Conflictos entre abogados (Art. 39 CESL). 6. Colaboración entre abogados en la misma causa (Art. 39 CESL). 7. Ayuda a abogados jóvenes (Art. 40-41 CESL). 8. Acuerdos entre colegas (Art. 43 CESL) 9. Relación con abogados extranjeros (Art. 44 CESL).-

UNIDAD Nº 5

1. El abogado y los clientes: Diligencia, lealtad, prudencia y capacidad (Arts. 18-21, 23, 29, 31 CESL). 2. Atención decorosa en su estudio (Arts. 14-15 CESL). 3. Información. 4. independencia. 5. Trabajo personal. 6. Publicidad (Art. 17 CESL). 7. Secreto Profesional: concepto, alcance y excepciones (Arts. 27-28 CESL). 8. Honorarios Profesionales: concepto y aplicación. Pacto de Cuota Litis (Art. 32 CESL). 9. Defensa y Acusación en sede penal (Art. 25-26 CESL). 10. El problema de los intereses contrapuestos. 11. Fondos y Bienes del cliente.-

UNIDAD Nº 6

1. El abogado y la Administración de Justicia. 2. Estilo (Art.s33-34; 37-38 CESL). 3. Razonabilidad y colaboración (Arts. 35 - 36 CESL).4.Estafa procesal: concepto, requisitos, doctrina mayoritaria y nuevas tendencias.5.Abuso del derecho: concepto, requisitos, abuso del proceso y en el proceso, sanciones. Ética Judicial: principios.-

ACTIVIDADES PRÁCTICAS Y CRITERIOS DE EVALUACION

Por tratarse de una materia promocional, la evaluación se realiza en función de dos (2) parciales escritos que el alumno debe superar con una calificación mínima de 7 puntos. El alumno tiene la posibilidad de recuperar uno de dichos parciales para aspirar a la promoción, siempre y cuando no lo hubiere reprobado con una calificación inferior a 4 puntos. El alumno que apruebe los dos parciales con notas superiores a 4 pero inferiores a 7 habrá quedado en condición de regular.

Para estar comprendido en la modalidad descripta, exalumno debe tener una asistencia del 75% de las clases. De no ser así, el alumno no podrá promocionar independientemente de las notas que haya alcanzado en sus dos parciales y el eventual recuperatorio. En este último caso, el alumno podrá obtener la condición de alumno regular aprobando los dos parciales con las notas mínimas que en función de la asistencia a clases logre obtener de acuerdo a la ordenanza universitaria.-

Independientemente de los dos (2) parciales mencionados, al finalizar cada una de las unidades que integran el programa de la materia, se realizara un trabajo practico con jurisprudencia relacionada con los temas tratados en la unidad donde se aplicaran los conocimientos aprendidos a casos prácticos; dicha jurisprudencia podrá ser aportada por los alumnos cuando el profesor así lo requiera o directamente suministrada por este. Los trabajos prácticos mencionados, tendrán una nota conceptual y formaran parte de los parciales que rendirán los alumnos.-

BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA

- **Lopez Miro**, Horacio; **Agatiello** Osvaldo; **Del Carril, Enrique**, "La Etica del Abogado, Editorial Lexis Nexis, Buenos Aires, 2007.-
- **Osorio**, Angel, "El Alma de la Toga, Valleta Ediciones, Argentina, 1997.-
- **Parma**, Marcelo Fernando y **Majul**, Maria Alicia, "Vademecum de Etica Jurídica, Mendoza, 2000.-
- **Vigo**, Rodolfo, "Etica del Abogado", Editorial Lexis Nexis, Buenos Aires, 2008.-